

## Departamento de Usulután

Calificación por cada valla, previo a obtener el permiso de instalación municipal, que tengan medidas desde 3.1 hasta 10 metros de altura por 3.1 hasta 15 metros de ancho, y cuya altura del nivel de piso al borde inferior del área destinada a publicidad, sea mayor de 2.00 metros a más; incluyendo también, las ubicadas en las pasarelas del municipio. (Art. 57)

<b>Institución:</b>	Departamento de Usulután
<b>Nombre:</b>	Calificación por cada valla, previo a obtener el permiso de instalación municipal, que tengan medidas desde 3.1 hasta 10 metros de altura por 3.1 hasta 15 metros de ancho, y cuya altura del nivel de piso al borde inferior del área destinada a publicidad, sea mayor de 2.00 metros a más; incluyendo también, las ubicadas en las pasarelas del municipio. (Art. 57)
<b>Dirección:</b>	Alcaldía Municipal de Usulután de Este, Calle Grimaldi #3, frente al Parque Raúl Francisco Munguía, Usulután Este
<b>Horario:</b>	De Lunes a Viernes de 8:00 am 12:00 md y 1:00 pm a 4:00 pm.
<b>Tiempo de respuesta:</b>	15 días
<b>Área responsable:</b>	Unidad de Catastro Empresas
<b>Encargado del servicio:</b>	Vidal Solorzano Ticas
<b>Descripción:</b>	Proceso realizado por la Unidad de Catastro Empresas en cumplimiento a la Ordenanza Reguladora de Elementos Publicitarios del Municipio de Usulután. Diario Oficial de fecha 17 de octubre 2018. Decreto Número: Seis (Vigente).
<b>Requisitos generales:</b>	Solicitud por escrito del interesado para inscribirse.
<b>Costo:</b>	Tarifa Variable
<b>Observaciones:</b>	Cumplir en presentar la documentación requerida y efectuar el pago correspondiente del tramite solicitado.